



008850 19 MAY 2022

Por medio de la cual se reconoce un título de estudios secundarios o medios cursados en el exterior

LA DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

En uso de sus atribuciones legales y en particular, las previstas en el artículo 14 numerales 14.12 y 14.15 del Decreto No. 5012 de 2009 "por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional, y se determinan las funciones de sus dependencias" y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No.631 del 03 de Febrero de 1977 modificada en sus artículos 6 y 7 por la Resolución No.6571 del 08 de Julio de 1977, reglamentó la equivalencia de certificados de estudio y diplomas de educación media o secundaria obtenidos en el exterior. Que el artículo 1 de la Resolución No.631 de 1977, estableció que: "El Ministerio de Educación Nacional, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados y convenios internacionales, reconocerá los diplomas o certificados que acrediten la terminación de estudios secundarios o medios expedidos por establecimientos de educación secundaria que funcionen en países extranjeros".

Que mediante Resolución No. 024302 del 24 de diciembre de 2021, el Ministerio de Educación Nacional reguló el trámite de convalidaciones de estudios parciales, equivalentes a los niveles de educación preescolar, básica y media, y títulos de bachiller, realizados y otorgados en el exterior". Que el artículo 1 de la Resolución 024302 de 2021 establece: "La presente resolución tiene como objeto establecer el trámite administrativo para la convalidación de estudios parciales de los niveles de educación preescolar, básica y media y los títulos de bachiller, realizados y otorgados por establecimientos educativos extranjeros, legalmente reconocidos por la autoridad competente en el respectivo país. La presente normativa aplica para personas que desean ingresar al sistema educativo colombiano, en los niveles de educación preescolar, básica, media y superior o acceso al campo laboral, que cuentan con los soportes de estudios parciales de educación preescolar, básica, media y/o los títulos de bachiller cumpliendo los requisitos establecidos en el Decreto 1075 de 2015."

En atención al régimen de transición establecido en la Resolución 024302 del 24 de diciembre de 2021, por favor tenga en cuenta cuál es su régimen aplicable para el trámite de Convalidaciones de Preescolar Básica y Media.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del capítulo del Tratado de la Organización del Convenio Andrés Bello de Integración Educativa, Científica, Tecnológica y Cultural, aprobado por la Resolución No.05 del 27 de Noviembre de 1990, se expidió por parte de la Reunión XIX de Ministros del Convenio Andrés Bello la Resolución No.006 del 15 de Mayo de 1998, derogada por la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se deroga la Resolución 006 de 1998 y se fija el Régimen de Equivalencia de los niveles de Educación

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se reconoce un título de estudios secundarios o medios cursados en el exterior"

primaria o básica y media o secundaria en los países de la organización del Convenio Andrés Bello".

Que YADY VANESSA FERNANDEZ BRAVO, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.335.280.430 expedida en el Consulado Colombiano en Las Palmas, Reino de España, ha presentado a este Ministerio con el radicado número CB-2020-02413 del día 04 de Agosto de 2020, una solicitud para que le sea reconocido el Diploma del título de "BACHILLER EN LA MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES" por acreditar la terminación y aprobación de estudios del Nivel de Educación "Bachiller" otorgado por el Establecimiento Educativo denominado "I.E.S. Josefina de la Torre" en Santa Lucía, Reino de España.

Que los documentos presentados por la peticionaria se encuentran conforme a los requisitos legales mínimos establecidos para este fin en la normatividad ya citada, documentos que se presumen auténticos según lo dispuesto en el artículo 83 de la constitución política de 1991, que expresa: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas".

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Reconocer para todos los efectos legales en Colombia el Diploma del título de "BACHILLER EN LA MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES", otorgado por el Establecimiento Educativo denominado "I.E.S. Josefina de la Torre" en Santa Lucía, Reino de España, obtenido el día 10 de Enero de 2017, que le acredita la terminación y aprobación del Nivel de Educación Media a YADY VANESSA FERNANDEZ BRAVO identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.335.280.430 expedida en el Consulado Colombiano en Las Palmas, Reino de España, como BACHILLER ACADÉMICO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Contra el presente acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. – La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,


CLAUDIA MILENA GÓMEZ DÍAZ
DIRECTORA

Elaboró: Ingry Katherine Correa Sanchez
Revisó: Olga Lucia Rivero Díaz
Aprobó: Claudia Milena Gómez Díaz



CERTIFICADO DE CALIFICACIONES

Referencia: CERTACCALI

Don GUSTAVO SUÁREZ SANTANA Secretario del Centro IES JOSEFINA DE LA TORRE (35014068).

CERTIFICO:

Que Doña YADY VANESSA FERNÁNDEZ BRAVO, con NIF/NIE número 42413768C y CIAL A92G53037II, según los datos que figuran en su expediente ha cursado en este Centro, y obtenido las calificaciones que se indican en los siguientes estudios:

Bachillerato

Curso escolar: 2012/2013

Estudio: 2º BAC Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales (LOE)

F. Mat: 06/07/2012

Materias del curso	Final Ord.	Final Ext.
Materia	2	5
Economía de la Empresa	5	---
Historia de España	5	---
Historia de la Filosofía	2	5
Lengua Castellana y Literatura II	2	5
Lengua Extranjera II (Inglés)	2	5

Decisión de la promoción: Promociona/Titula

Nota global del estudio: 5,38

Nota global de la etapa: 5,44

Curso escolar: 2011/2012

Estudio: 2º BAC Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales (LOE)

F. Mat: 08/07/2011

Materias del curso	Final Ord.	Final Ext.
Materia	8	---
Acondicionamiento Físico	5	---
Cultura Audiovisual	1	NP
Economía de la Empresa	5	---
Geografía	3	0
Historia de España	2	3
Historia de la Filosofía		
Materias de 1º BAC Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales (LOE)		
Materia	Ord.Pte.	Ext.Pte.
Lengua Castellana y Literatura I	5	---
Materias del curso		
Materia	Final Ord.	Final Ext.
Lengua Castellana y Literatura II	2	3
Lengua Extranjera II (Inglés)	1	NP

CERTACCALI 20/06/16

YADY VANESSA FERNÁNDEZ BRAVO 1/2



CERTIFICADO DE CALIFICACIONES

Decisión de la promoción: No promociona/No titula

Curso escolar: 2010/2011

Estudio: 1º BAC Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales (LOE)

F. Mat: 10/09/2010

Materias del curso		
Materia	Final Ord.	Final Ext.
Filosofía y Ciudadanía	5	---
Historia del Mundo Contemporáneo	5	---
Lengua Castellana y Literatura I	1	3

Decisión de la promoción: Promociona/Titula

Curso escolar: 2009/2010

Estudio: 1º BAC Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales (LOE)

F. Mat: 11/09/2009

Materias del curso		
Materia	Final Ord.	Final Ext.
Ciencias para el Mundo Contemporáneo	6	---
Educación Física	8	---
Filosofía y Ciudadanía	4	3
Griego I	3	5
Historia del Mundo Contemporáneo	2	NP
Latín I	5	---
Lengua Castellana y Literatura I	2	NP
Lengua Extranjera I (Inglés)	5	---

Decisión de la promoción: No promociona/No titula

Y para que así conste donde convenga a la interesada y a su instancia, extendiendo la presente con sello del Centro en CRUCE DE SARDINA a diecisiete de junio del año dos mil dieciséis.

VºBº del director

Fdo: JORGE SÁNCHEZ DE LA CRUZ



EL SECRETARIO

D. Gustavo Suárez Santana



Gobierno de Canarias
Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
35014068 I.E.S. JOSEFINA DE LA TORRE
DILIGENCIA para hacer constar que el presente TÍTULO queda inscrito en el Libro de Registro N° 32 y de este centro en la pág. 21 de mayo del 2019
Santa Lucía de Tena, a 21 de mayo del 2019
Vº Bº EL DOY FE EL SECRETARIO



José Antonio González Ariles

Juan Alberto Rodríguez Segura

Yo, MARIA NIEVES CABRERA UMPIERREZ.- Notario del Ilustre Colegio de Canarias, con residencia en Las Palmas de Gran Canaria.- DOY FE.- Que la/s fotocopia/s que antecede/n, de

Son reproducción exacta del original que he tenido a la vista, con el que la/s he cotejado y devuelvo al interesado.
Las Palmas de Gran Canaria a 21 de Mayo del 2019
NUMERO 32 y DEL LIBRO INDICADOR



EJ3235724

«FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE LAS ISLAS CANARIAS»
Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial al Testimonio expedido por
Dª Maria Nieves Cabrera Umpierrez
Notario de LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
el día 21/05/2019

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA
Country / Pays
2. ha sido firmado por Dª Maria Nieves Cabrera Umpierrez
has been signed by a notary
3. quien actúa en calidad de Notario
acting in the capacity of notary
4. y está revestido del sello / timbre de su Notaria
seal / stamp of the notary
5. en Las Palmas de Gran Canaria
at / a
6. el día 21/05/2019
the / le
7. por D. Jesús Toledano García, Censor Segundo de la Junta Directiva
by / par
8. bajo el número N8001/2019/003092
under the / sous le
9. Sello / timbre:
Seal / stamp
Sceau / timbre
10. Firma:
Signature
Signature



Handwritten signature

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

(No es válido el uso de esta Apostilla en España)

(Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/registro/>)
Código de verificación de la Apostilla NA.MWUq-je8w-PqMg-kcL9

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
(This Apostille is not valid for use anywhere within Spain)

(To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/registro/>)
Verification Code of the Apostille NA.MWUq-je8w-PqMg-kcL9

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire du acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
(L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne)

(Cete Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <https://sede.mjusticia.gob.es/registro/>)
Code de vérification de l'Apostille NA.MWUq-je8w-PqMg-kcL9



Felipe VI, Rey de España



y en su nombre

La Consejera de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias

Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias prevenidas por la legislación vigente,

Doña Yady Vanessa Fernández Bravo

*nacida el día 13 de marzo de 1992 en Palmira Valle del Cauca (Colombia), de nacionalidad española, con DNI 42413768-C,
ha superado los estudios regulados en el Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre (BOE del 6) y en el Decreto 202/2008,
de 30 de septiembre del Gobierno de Canarias (BOC de 10 de octubre), en el Instituto de Educación Secundaria Josefina
de la Torre de Santa Lucía de Tirajana (Las Palmas), código 35014068, en junio de 2013,
con la calificación de 5,44, expide a su favor el presente*

Título de Bachiller en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales

*con carácter oficial y validez en todo el territorio español, que le faculta para ejercer
los derechos que a este título otorgan las disposiciones vigentes.*

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de enero de 2017

La interesada,

La Consejera de Educación y Universidades,

*La Directora General de Centros
e Infraestructura Educativa,*

Soledad Monzón Cabrera

Ana Isabel Dorta Alonso

CC-A-583868

Registro Central de Títulos | Registro Autonómico de Títulos
201805277450 | 051805100959
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA